NACIONES UNIDAS

EP

UNEP/GCSS.XII/11

Distr.: General
5 de enero de 2012

Español
Original: Inglés

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

12º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial
Nairobi, 20 a 22 de febrero de 2012
Tema 4 del programa provisional*
Nuevas cuestiones normativas: el medio ambiente y el desarrollo

Aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos: informe sobre la marcha de los trabajos en la aplicación de la decisión 26/12 del Consejo de Administración

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

En el presente informe se ofrece información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión 26/12, sobre aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos, conforme al párrafo 6 de la decisión.

* UNEP/GCSS.XII/1.

I. Medida que podría adoptar el Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración tal vez desee considerar la posibilidad de adoptar decisiones a tenor de las propuestas que figuran a continuación:

El Consejo de Administración,

Consciente de la decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, la decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y la decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

Consciente también de la decisión BC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la decisión RC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la decisión SC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo,

Recordando su decisión 26/12 de 24 de febrero de 2011, en la cual se subrayó la necesidad de un enfoque a la gestión racional de los productos químicos y los desechos que responda de manera eficaz, eficiente, coherente y coordinada a las nuevas cuestiones y desafíos;

Recordando también que en esa decisión se pidió al Director Ejecutivo que prosiguiese los esfuerzos por mejorar la cooperación y la coordinación del programa relativo a los productos químicos y los desechos a los niveles nacional, regional y mundial;

Recordando además que en esa decisión se pidió al Director Ejecutivo que presentase informe sobre la marcha de las actividades realizadas a las reuniones de las conferencias de las Partes de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en 2011 y que hiciese aportaciones al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible;

Habiendo examinado el informe sobre la marcha de los trabajos en la aplicación de la decisión 26/12 del Consejo de Administración, presentado por el Director Ejecutivo,[1]

1. *Acoge con agrado* los avances logrados y las actividades realizadas por el Director Ejecutivo para aplicar la decisión 26/12;

2. *Acoge también con beneplácito* la adopción de las decisiones BC-10/29, SC-5/27, RC-5/12 y de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, respectivamente, sobre aumento de la cooperación y la coordinación entre esos convenios;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que facilite y apoye un proceso consultivo inclusivo impulsado por los países sobre los retos y las opciones que plantea el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos a más largo plazo;

4. *Reitera* su invitación a los gobiernos y otros interesados directos importantes que estén en condiciones de hacerlo, a que aporten recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo el proceso;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 27º período de sesiones un informe final sobre los resultados del proceso consultivo sobre los retos y las opciones que plantea el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos a más largo plazo y sobre la aplicación de la decisión 26/12 y de la presente decisión.

II. Antecedentes

2. Las preocupaciones en torno a los efectos sobre la salud y el medio ambiente de la producción, utilización y liberación de productos químicos fueron el centro de los debates entre los Jefes de Estado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en 1992.

1 UNEP/GCSS.XII/11.

En esa Conferencia se aprobó el Programa 21[2] con la finalidad de abordar una amplia diversidad de cuestiones con vistas a lograr un desarrollo sostenible en el siglo XXI, entre otras, la gestión ambientalmente racional de los productos químicos y los desechos (capítulos 19 a 21).

3. Desde 1992, se han emprendido o fortalecido programas a nivel mundial y regional sobre productos químicos peligrosos con el fin de responder a los desafíos identificados en el Programa 21, y se han concertado 24 tratados mundiales y regionales en el ámbito de los productos químicos y los desechos.

4. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en las recomendaciones sobre gobernanza ambiental a nivel internacional que figuran en el apéndice de la decisión SS.VII/1, de 15 de febrero de 2002, subrayó, entre otras cuestiones, la necesidad de fomentar las sinergias y los vínculos entre acuerdos ambientales multilaterales que tienen esferas de competencia comparables y aumentar la colaboración entre las secretarías, incluidas las secretarías provisionales, de acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos, en esferas específicas en las que surjan cuestiones de interés común. En período de sesiones ulteriores, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que adoptase medidas pertinentes a ese respecto.

5. En 2002, se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con la finalidad de abordar cuestiones de desarrollo sostenible y examinar los avances logrados en el último decenio en la puesta en práctica del Programa 21. Los participantes aprobaron un plan de aplicación[3] que, en su capítulo III, sobre modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción, estableció la meta de lograr que para 2020:

> Los productos químicos se utilicen y produzcan siguiendo procedimientos científicos transparentes de evaluación de los riesgos y procedimientos científicos de gestión de los riesgos teniendo en cuenta el principio de precaución enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos de importancia que puedan tener en la salud humana y el medio ambiente, y apoyar a los países en desarrollo proporcionándoles asistencia técnica y financiera, a fin de fortalecer su capacidad para la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos.

6. Como parte de las actividades de seguimiento del Programa 21 y con el fin de ayudar en la consecución de ese objetivo, la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos adoptó, en su primer período de sesiones celebrado en febrero de 2006, la Estrategia de Política Global y la Declaración de Dubai sobre la gestión internacional de los productos químicos. Desde entonces, el Enfoque Estratégico se ha convertido en una importante plataforma internacional para los gobiernos y otros interesados directos, que propicia el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos.

7. Desde que el proceso para aumentar la cooperación y la coordinación entre el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional demostrara su eficacia con la celebración de reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en Bali (Indonesia) en febrero de 2010, se han logrado nuevos avances. En sus respectivas reuniones en 2011, las conferencias de las Partes adoptaron decisiones sobre el fomento de la cooperación y la coordinación que contribuyeron a que la labor en el ámbito de las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas, los servicios comunes, la sincronización de los ciclos presupuestarios, las auditorías conjuntas y los acuerdos de revisión fuese más eficaz.

8. Como resultado de las actividades antes mencionadas, se ha llegado a reconocer que las políticas dirigidas a lograr una gestión racional de los productos químicos y los desechos son componentes esenciales de las políticas públicas mundiales en países en todas las fases de desarrollo, habida cuenta de los posibles efectos de los productos químicos en la salud humana, el medio

2 *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.1.8 y correcciones), vol. I: resoluciones adoptadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

3 *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

ambiente, el crecimiento y desarrollo económicos y, a la larga, el desarrollo mundial sostenible. Además, se han logrado progresos iniciales en relación con el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos.

9. Teniendo en cuenta los innumerables desafíos que aún tendrá que enfrentar la comunidad internacional en la consecución del objetivo de 2020 de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Consejo de Administración 26/12 con vistas a proporcionar un punto de partida para las deliberaciones sobre los retos y las opciones que plantea el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos a más largo plazo.

III. Avances logrados en la aplicación de la decisión 26/12 hasta la fecha

A. Solicitud de observaciones y aportaciones

10. En consonancia con la decisión 26/12 y para asegurarse de que la información pertinente se facilitase de manera puntual, el 4 de abril de 2011 la Secretaría del PNUMA remitió una carta a los miembros del Comité de Representantes Permanentes en la cual se les invitaba a que formulasen observaciones en relación con el informe inicial sobre el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos (UNEP/GC.26/16), a más tardar el 10 de junio de 2011. Se recibieron respuestas de 10 gobiernos y de la Unión Europea.

11. Se recibieron diversas informaciones, desde observaciones concretas sobre el informe hasta consideraciones estratégicas y normativas de más amplio alcance. En varias de ellas se ponía de relieve la importancia de vincular la aplicación de la decisión 26/12 con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que tendrá lugar en junio de 2012, y con las iniciativas relacionadas con las consultas sobre el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos a más largo plazo, en particular las relativas al Enfoque Estratégico, los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, el Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio y los procesos en relación con el proyecto Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial del PNUMA, así como un estudio sobre el costo de la inacción.

12. La Secretaría del PNUMA analizó las observaciones recibidas con la finalidad de presentar un documento de debate que incluiría, de manera equilibrada, las cuestiones principales relativas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y las opciones para fortalecer la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos. En el documento se recomendarán además posibles procesos para identificar cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos que suscitan preocupación a nivel mundial en reconocimiento a la opinión de algunos gobiernos de que los arreglos vigentes en relación con la gestión racional de los productos químicos y los desechos se han elaborado de manera ad hoc y como respuesta a cuestiones específicas. En opinión de esos gobiernos, ese tipo de enfoque tiene muchas lagunas y quizás no resulte adecuado para abordar las cuestiones nuevas o emergentes.

B. Informes verbales sobre la marcha de las actividades y eventos colaterales

13. En respuesta a la petición formulada en la decisión 26/12 de que el Director Ejecutivo en colaboración con las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y del Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional y con otros interesados directos importantes en la esfera de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a nivel mundial, prosiga los esfuerzos por mejorar la cooperación y la coordinación del programa relativo a los productos químicos y los desechos a los niveles nacional, regional y mundial, la Secretaría de PNUMA presentó en 2011 informes verbales sobre la marcha de esas actividades durante las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Además, organizó eventos colaterales sobre el proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos y sobre el portal de información sobre acuerdos ambientales multilaterales en dos de esas reuniones.

14. El proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos fue iniciado por el Director Ejecutivo en la cuarta reunión de la

Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, en mayo de 2009, en reconocimiento de la necesidad de redoblar los esfuerzos para que la gestión racional de los productos químicos y los desechos adquiriese una mayor relevancia política, así como la mayor necesidad de contar con financiación sostenible, previsible, suficiente y accesible para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos. El proceso tiene la finalidad de aumentar la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos, concretamente en la esfera de la financiación.

15. El resultado final del proceso[4] es un criterio integrado de la financiación para la gestión racional de los productos químicos y los desechos. En el documento final del proceso se reconoce que el criterio integrado es el método más adecuado para avanzar hacia el logro de la financiación del conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos a todos los niveles, incluidos arreglos presentes y futuros relativos a la gestión de los productos químicos y los desechos y el Enfoque Estratégico. El criterio integrado es una propuesta innovadora, estratégica y sinérgica que tiene por objeto mejorar la financiación y pretende sacar el mayor provecho posible de la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en las actividades principales y la participación de la industria, así como de las mejores prácticas del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Según el documento final del proceso, el criterio integrado refleja un entendimiento maduro del vínculo entre financiación y cumplimiento.

16. El portal de información de las Naciones Unidas sobre acuerdos ambientales multilaterales (www.informea.org) es un portal en la web que ofrece información sobre acuerdos ambientales multilaterales tales como decisiones y resoluciones de las conferencias de las Partes en esos acuerdos, noticias y eventos, información pormenorizada de las Partes y los puntos de contacto nacionales, informes nacionales y planes de aplicación. La información se obtiene directamente de los acuerdos y para obtenerla se han de utilizar palabras clave o términos facilitados por las secretarías de los acuerdos.

17. El portal es el primer proyecto desarrollado como parte de una nueva iniciativa sobre la gestión de la información y los conocimientos en materia de acuerdos ambientales multilaterales, facilitada y apoyada por el PNUMA. Actualmente la iniciativa agrupa 25 instrumentos internacionales que cuentan con el respaldo de 13 secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, cuyos servicios corren a cargo -o cuyas funciones desempeñan- tres organizaciones de las Naciones Unidas, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. El portal invita a observadores pertinentes que posean información sobre acuerdos ambientales multilaterales a que participen en él.

C. Otras actividades

18. A niveles nacional y regional, la Secretaría del PNUMA, incluso por intermedio de sus oficinas regionales y de la cooperación con otros interesados directos en la esfera de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, sigue promoviendo y apoyando actividades para fomentar la cooperación y coordinación a niveles nacional y regional.

19. Además, a través del subprograma de gobernanza ambiental de los programas de trabajo del PNUMA para 2010–2011 y 2012–2013, la Secretaría del PNUMA sigue respaldando la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos, en particular los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como la labor de sus secretarías, por intermedio de arreglos de cooperación en esferas tales como el fomento de la cooperación y la coordinación y la prestación de servicios jurídicos.

D. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

20. Conforme a lo solicitado por el Consejo de Administración en sus decisiones 26/3, 26/7 y 26/12, la Secretaría del PNUMA proporcionó información sobre el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos como parte de su aportación al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. En este proceso, recomendó que los participantes en la Conferencia invitasen a los gobiernos a aprovechar la labor realizada en materia de fomento de la cooperación y la coordinación entre los convenios relativos a los productos químicos y los desechos con el fin de desarrollar una estrategia para la gestión racional de los productos químicos y los desechos a más largo plazo y apoyar su aplicación por los países conjuntamente con otros procesos afines, como el Enfoque Estratégico.

4 UNEP/GCSS.XII/INF/7.

IV. Proceso consultivo

21. En su decisión 26/12, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que facilitase y apoyase un proceso consultivo inclusivo impulsado por los países sobre los retos y las opciones que plantea el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos a más largo plazo.

22. Como parte de los preparativos de la primera reunión de ese proceso consultivo, cuya celebración se ha programado de manera tentativa después del 12º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, la Secretaría del PNUMA celebrará consultas oficiosas mediante teleconferencias, abordará a posibles copresidentes del proceso y recabará nuevas orientaciones, según proceda, con vistas a garantizar que la Secretaría del PNUMA facilite y apoye un proceso incluyente impulsado por los países. Concretamente, la Secretaría del PNUMA tratará de obtener orientación adicional de los copresidentes en relación con los documentos justificativos que se han de preparar para la primera reunión; examinar qué actividades es preciso realizar para garantizar un proceso impulsado por los países, deliberar sobre el formato, el lugar y las fechas de la primera reunión; examinar la posibilidad de desplegar actividades de difusión en relación con el proceso y explorar opciones de recursos financieros para llevar a cabo el proceso.

23. Sobre la base de los resultados de las consultas con los copresidentes, la Secretaría de PNUMA tomará las medidas necesarias para organizar la primera reunión utilizando los recursos extrapresupuestarios de que disponga.